ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
FACULTAD DE INGENIERÍA

PROTOCOLO ACTIVIDADES EN TERRENO, URGENCIAS Y SEGURO ESCOLAR ESTATAL

Todo/a estudiante regular de esta casa de estudios tiene derecho a recibir los beneficios que le concede el Estado en caso de presentar un accidente en contexto académico o de trayecto, según se estipula en el Seguro Escolar Estatal (D.S 313 Mayo/1973. Ley 16.744 de Accidentes del Trabajo). Se entiende por Accidente en actividades académicas[1], aquellos ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, dentro o fuera del establecimiento, incluidos los de trayecto. El presente protocolo informa sobre los documentos y pasos necesarios para su aplicación efectiva en las distintas instancias según corresponda:

- **Actividades en terreno organizadas por un curso:** Cuando una actividad académica fuera del campus esté planificada como parte del curso (por ejemplo, visitas a terreno coordinadas previamente con organizaciones, empresas u otras entidades), **el o la docente del curso deberá proporcionar *información requerida (ver aquí)*** para la emisión, por parte de la Unidad de Asuntos Estudiantiles, de una carta de presentación formal dirigida a la entidad que recibirá a nuestros/as estudiantes durante las visitas a terreno.

- **Actividades gestionadas individualmente por estudiantes, según requerimiento de un curso**: En los casos en que, por indicación de un curso, sea el o la estudiante quien deba contactar de forma autónoma y asistir a una empresa u organización (por ejemplo, para desarrollar un trabajo, entrevista o diagnóstico en terreno), deberá portar durante su visita:

    1. Una ***carta de respaldo del Seguro Escolar Estatal*** (***descargar aquí***) firmada por la Dirección de Salud y Bienestar Estudiantil.

    2. Su **certificado de alumno/a regular**.

Estos documentos acreditan el carácter académico de la actividad frente a entidades externas e informan sobre las coberturas del Seguro Escolar Estatal.

---

[1] No se considerarán enfermedades preexistentes del estudiante ni accidentes fuera de horario hábil que no involucren actividades programadas por un curso, la Escuela o la Universidad. Tampoco se consideran accidentes ocurridos en encuentros sociales de compañeros o reuniones de estudio voluntarias fuera del campus. Para más información sobre el Seguro Escolar, revisa ***este enlace***.

ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL
FACULTAD DE INGENIERÍA

Protocolo de acción ante accidentes en actividades académicas

Incluyen todos los accidentes ocurridos debido a los estudios dentro del establecimiento, en prácticas o trayectos.
No incluyen enfermedades preexistentes, accidentes fuera del horario hábil sin actividades programadas, ni accidentes en encuentros sociales o reuniones de estudio voluntarias fuera del campus.

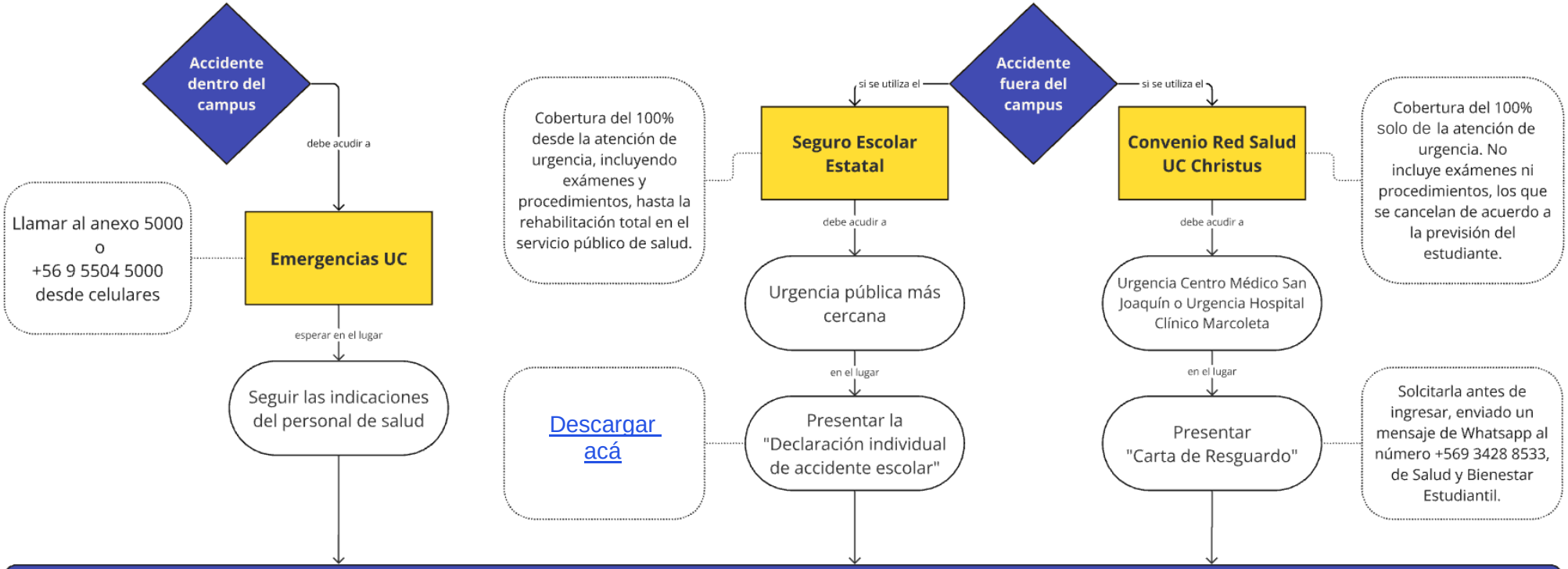

Informar a la UAE (uae.eccuc@uc.cl) de la resolución del caso.